REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00235** para el estudio del Decreto № 032 de 26 de marzo de 2020, expedido por Alcalde del Municipio de Coello - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

"DECLARAR la legalidad condicionada del Decreto No. 032 de 26 de marzo de 2020 por el cual se declara una urgencia manifiesta para conjurar las situaciones excepcionales producto de la epidemia causada por el coronavirus COVID-19, en el entendido que la urgencia manifiesta decretada en su ARTÍCULO PRIMERO solamente lo será por el tiempo necesario dentro del periodo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 440 de 2020."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con salvamento de voto del Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA.

Octubre 13 de 2020.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ Secretaria